

# CEDULA

NOMBRE: Sr/a. NIKLAS, SUSANA ANDREA

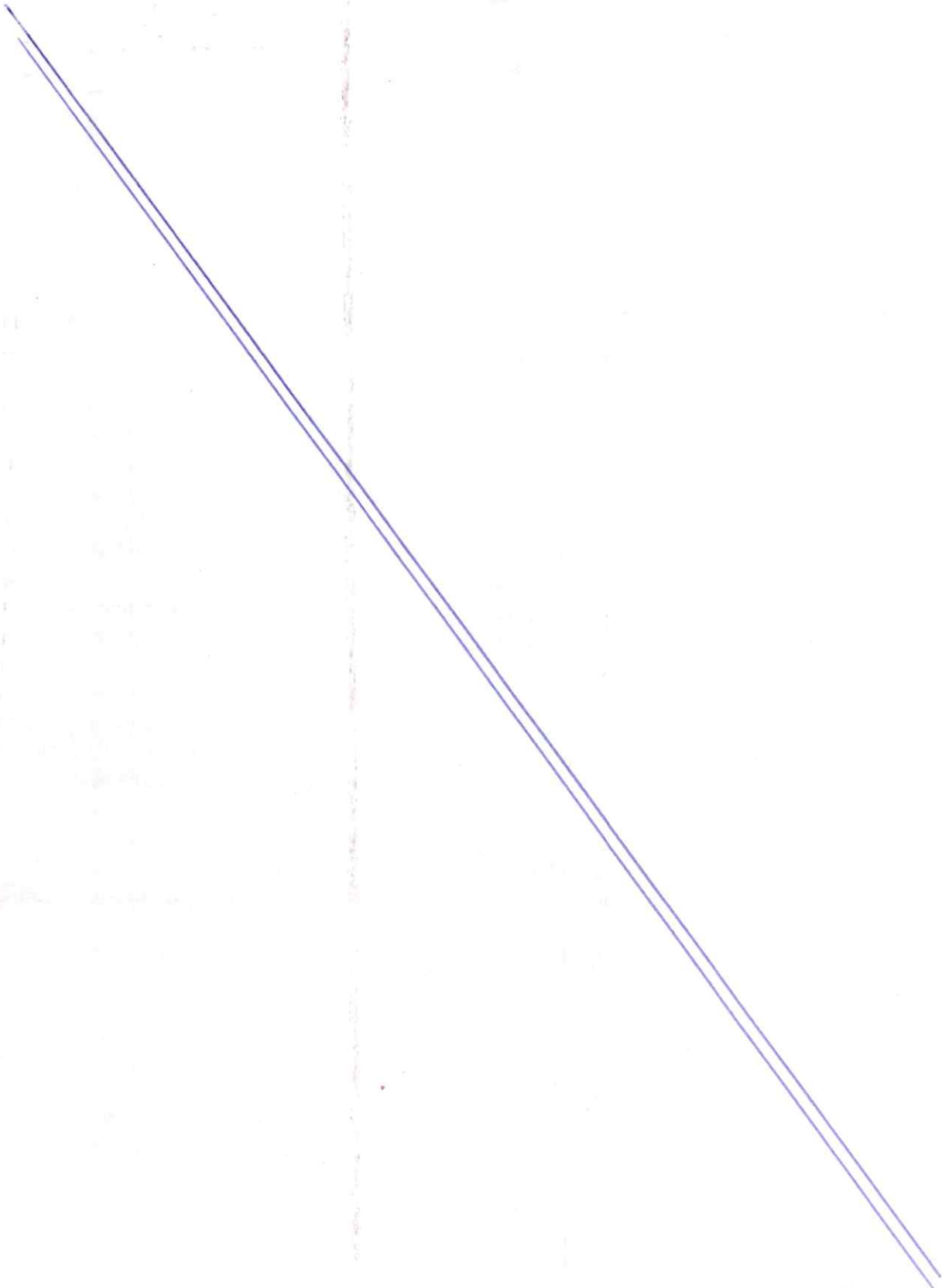
DOMICILIO: Av. BELGRANO 2036. Crespo, E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“NIKLAS, SUSANA ANDREA s/Infrac s/Infrac . art.1 ORD. 63/19 –sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**, (expte. 378/2024), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 05/06/2024- VISTOS: Estos autos caratulados: **“NIKLAS, SUSANA ANDREA s/Infrac s/Infrac . art.1 ORD. 63/19 –sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**, (expte. 378/2024), CONSIDERANDO: Que en fecha 13/05/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción n° 142/24, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **NIKLAS, SUSANA ANDREA**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **FELIPE MORS s/n°, de Crespo, con una Superficie de 254,00 m2, individualizado como, N° de Registro 5.281, Manzana 421, Parcela 1, Partida Provincial 172.984**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 13/05/2024, personal municipal ha notificado a la infractora en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que, ante la negativa a firmar la recepción por la contribuyente, se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 03/06/2024 personal municipal ha procedido a la limpieza y desmalezado del terreno en cuestión (tal como surge de fs 6). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MAYO de 2024- (YPF) era de \$. 870,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 220.980- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **NIKLAS, SUSANA ANDREA**, DNI: 22.611.940, domiciliada en calle Av. BELGRANO 2036, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ( \$. 220.980,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 05 de JUNIO de 2024

  
CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO



<b>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</b>	<b>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE CRESCO</b>
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>		Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: <i>Collig Patricia</i>	Negativa a recibirlo:	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
DNI: <i>21770606</i>	No haber sido atendido:	Aclaración: <i>LEYONA LEBONA PAOLA</i>
Carácter del firmante: <i>EX DUEÑOS</i>		Fecha de entrega: <i>10/6/2024</i>
Fecha de recepción: <i>10/6</i> / 2024		Hora: <i>8:30 HS</i>